

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

### Disposición

Número:	
Referencia: EX-2019-71810349-APN-DGA#ANMAT	

VISTO el EX-2019-71810349-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A.C.I. solicita la reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM)  $N^{\circ}$  48.101 – ANILAR.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de inscripción en el REM N° 48.101 - ANILAR vigencia hasta el 20/08/2024; de titularidad de la firma RAYMOS S.A.C.I.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-71810349-APN-DGA#ANMAT